

en La Clayette (Francia), representada por Maître Lise Funck-Brentano, colegiada en París, con domicilio procesal en Luxemburgo en el bufete de Maître Marlyse Neuen-Kaufmann, 18, avenue de la Porte Neuve, coadyuvada por la Federation Nationale des Syndicats d'exploitants agricoles (FNSEA) con domicilio en París, representada por Maître Lise Funck-Brentano, colegiada en París, con domicilio procesal en Luxemburgo en el bufete de Maître Marlyse Neuen-Kaufmann, 18, avenue de la Porte Neuve, contra el Consejo de las Comunidades Europeas (agentes: Antonio Sacchetti y Arthur Brautigam) y la Comisión de las Comunidades Europeas (agente: M. Jean-Claude Seché), coadyuvados por la República Federal de Alemania (agente: Martin Seidel, asistido por Maître Dietrich Ehle, del colegio de Colonia) cuyo objeto es una demanda de responsabilidad extracontractual al amparo de los artículos 178 y 215, segundo párrafo del Tratado CEE, el Tribunal de Justicia, integrado por los señores Mackenzie Stuart, Presidente, Y. Galmot, T. F. O'Higgins y F. Schockweiler, Presidentes de Sala, G. Bosco, T. Koopmans, O. Due, U. Everling, K. Bahlmann, R. Joliet y J. C. Moitinho de Almeida, Jueces; Abogado General: Sir Gordon Slynn, Secretario: H. A. Rühl, administrador principal; ha dictado el 15 de enero de 1987 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1. *Se rechaza el recurso.*

2. *El GAEC y la FNSEA son condenados al pago de las costas del Consejo y de la República Federal de Alemania.*

### SENTENCIA DEL TRIBUNAL

de 15 de enero de 1987

en los asuntos acumulados 271/83, 15, 36, 113, 158, 203/84 y 13/85 <sup>(1)</sup>

*(Empresa Común CEEA — Reivindicación del status de agente temporal)*

(87/C 34/08)

*(Lengua de procedimiento: francés)*

*(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de la jurisprudencia del Tribunal»)*

En los asuntos acumulados 271/83, 15, 36, 113, 158, 203/84 y 13/85, Alan Ainsworth y otros, representados por Jeremy Frederick Lever, Q. C. y Nicholas James Forwood, Barrister, como mandatario de Cole and Cole, Solicitors, Oxford (Reino Unido), que han fijado su domicilio en Luxemburgo en el despacho de Mes. Elvinger y Hoss, 15, Côte d'Eich, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agente, John Forman) y el Consejo de las Comunidades Europeas (agente, Raffaello Fornasier), sobre

<sup>(1)</sup> DO nº C 16 de 21. 1. 1984, DO nº C 34 de 9. 2. 1984, DO nº C 65 de 6. 3. 1984, DO nº C 139 de 26. 5. 1984, DO nº C 195 de 24. 7. 1984, DO nº C 236 de 6. 9. 1984 y DO nº C 49 de 21. 2. 1985.

— una demanda de anulación (artículo 146, párrafo 2 del Tratado CEEA) de la decisión del director de la Empresa Común «Joint European Torus (JET), Joint Undertaking», de fecha 1 de noviembre de 1983 por la que se deniega la integración de los demandantes en el personal de la CEEA en calidad de agentes temporales;

— subsidiariamente, la declaración de que la Comisión ha infringido las disposiciones del Tratado CEEA al no dirigir a los demandantes una oferta de empleo como agentes temporales (artículo 148, párrafo 3, del Tratado CEEA);

— la condena de la Comunidad (Euratom o CEE) a indemnizar a los demandantes de las pérdidas sufridas a consecuencia de los procedimientos ilegales de reclutamiento adoptados por el Consejo y efectuados por la Comisión (artículos 151 y 188, párrafo 2 del Tratado CEEA y/o artículos 178 y 215, párrafo 2 del Tratado CEE),

el Tribunal, compuesto por Mackenzie Stuart, Presidente, Y. Galmot, C. Kakouris, T. F. O'Higgins y F. Schockweiler, Presidentes de Sala, G. Bosco, O. Due, U. Everling, K. Bahlmann, R. Joliet y G. C. Rodríguez Iglesias, jueces; Abogado General; J. Mischo, Secretario: D. Louterman, administrador, ha dictado el 15 de enero de 1987 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

1. *Se desestiman los recursos.*

2. *Cada parte soportará sus propias costas.*

### SENTENCIA DEL TRIBUNAL

de 15 de enero de 1987

en el asunto 152/85: Rudolf Misset contra el Consejo de las Comunidades Europeas <sup>(1)</sup>

*(Funcionarios — admisibilidad — plazo para recurrir)*

(87/C 34/09)

*(Lengua de procedimiento: neerlandés)*

*(Traducción provisional; la traducción definitiva se publicará en la «Recopilación de jurisprudencia del Tribunal de Justicia»)*

En el asunto 152/85, Rudolf Misset, traductor, adscrito a la división neerlandesa del Servicio lingüístico del Consejo, residente en Bruselas, representado y asistido por J. Putzeys y X. Leurquin, abogados de Bruselas, que designa como domicilio en Luxemburgo el despacho del Sr.

<sup>(1)</sup> DO nº C 149 de 19. 6. 1985.